

ORDENANZA N°: 6540/22.-

Ramallo, 07 de Julio de 2022

VISTO:

La Adenda al Convenio de Complementación Operativa Vigente desde el 4 de abril de 2018 entre la Municipalidad de Ramallo y Bapro Medios de Pago; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se ha incorporado como lugar de pago la Delegación Municipal de Villa Ramallo;

Que resulta necesario dictar el pertinente Acto Administrativo a los afectos de refrendar el convenio suscripto;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Refrendase en todos sus términos la ADENDA AL **CONVENIO DE** ----- **COMPLEMENTACION OPERATIVA** VIGENTE DESDE EL 4 DE ABRIL DE 2018 celebrado entre la Municipalidad de Ramallo , representada en este acto por el Prof. Gustavo Haroldo Perié – D.N.I. 22.939.029 y BAPRO MEDIOS DE PAGO representada por el Lic. Mariano Ariel Rodríguez y el Cr. Diego Fabián Martínez en su carácter de apoderados, celebrado el 13 de junio de 2022, y que como **ANEXO I** se incorpora al cuerpo legal de la presente.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 07 DE JULIO DE 2022.-----

VIVES JERÓNIMO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



2022 “Año de los Héroes Ramallenses de Malvinas, a 40 Años de la Guerra”

ANEXO I
ORDENANZA N°: 6540/22.-